



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 505-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 612-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de mayo de 2025; Oficio N° 1834-2025-UNF-VPAC de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 161-2025-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 04 de junio de 2025; Informe N° 466-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 04 de junio de 2025; Oficio N° 2010-2025-UNF-VPAC de fecha 04 de junio de 2025; Informe N° 96-2025-UNF-OAJ de fecha 23 de junio de 2025; Oficio N° 2268-2025-UNF-VPAC de fecha 24 de junio de 2025; Informe N° 1813-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de junio de 2025; Informe N° 542-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 25 de junio de 2025; Oficio N° 2344-2025-UNF-VPAC de fecha 26 de junio de 2025; Oficio N° 821-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2025; Oficio N° 2388-2025-UNF-VPAC de fecha 30 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precisando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 612-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite la subsanación de las observaciones a las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a para Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en 04 modalidades, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 1834-2025-UNF-VPAC, de fecha 27 de mayo de 2025, la Vicepresidencia Académica deriva para opinión a la Unidad de Modernización, la subsanación de las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en 04 modalidades.

Que, con Informe N° 161-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Modernización indica que se ha revisado el levantamiento de observaciones, por lo que, considera la viabilidad de la propuesta de las bases antes mencionadas, recomendando la continuidad de su trámite para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 466-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el informe emitido por la Unidad de Modernización, a través del cual informa que, la propuesta presentada si contempla la subsanación de observaciones y las sugerencias que se plantearon, considerándolo viable para su aprobación.

Que, con Oficio N° 2010-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Pregrado y Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en 04 modalidades.

Que, mediante Informe N° 96-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se emita el acto resolutivo de Comisión Organizadora que aprueban las Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en sus tres modalidades: "Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; "Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Intercambio Estudiantil" a favor de estudiante de pregrado del V hasta el último ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales" y "Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación formativa a nivel de Pregrado" a favor de estudiante de pregrado del V hasta el último ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales".

Que, con Oficio N° 2268-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita disponibilidad presupuestaria respecto a las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Informe N° 1813-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa la disponibilidad de cobertura presupuestaria para las Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor Estudiantes de Pregrado y Graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, Finalidad 0349210 Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación formativa A Favor de Estudiantes de Pregrado, por el importe total de S/ 395,900.00 (trescientos noventa y cinco mil novecientos con 00/100 soles), en el que no se podrá afectar el otorgamiento de subvenciones a Graduados; por tanto; a generarse saldos disponibles la facultad podría destinar los recursos para otro concurso, pero solo para estudiantes o se, podría reasignar a la ACTIVIDAD 5005861 Fomento de la Investigación Formativa. Con respecto al presupuesto para las Subvenciones Económicas de Tesis a favor de Graduados, afectado a la Finalidad 0349211 Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa A Favor De Graduados por el importe de S/ 128,400.00 (ciento veintiocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), los recursos se asignarán como adicionales, cuando la Facultad tenga los resultados del concurso y el importe a subvencionar será asignado en el Programa Presupuestal 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, de manera inmediata.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 542-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 25 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa que la citada facultad ha implementado las sugerencias y precisiones que se plantearon; asimismo reitera la disponibilidad de cobertura presupuestaria para las bases del concurso en mención, a favor de estudiante de pregrado, por el importe total de S/ 395,900.00, en el que no se podrá afectar el otorgamiento de subvenciones a graduados; y respecto a las subvenciones económicas a favor de Graduados, por el importe de S/ 128,400.00, indica que los recursos serán asignados de manera inmediata cuando la facultad citada tenga los resultados del concurso.

Que, mediante Oficio N° 2388-2025-UNF-VPAC de fecha 30 de junio de 2025 la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en sus cuatro modalidades de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio del 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Intercambio Estudiantil a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones de Tesis a favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Esteban Galarza Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS,
CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS"
A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V
HASTA EL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO: 2025

Sullana - 2025



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contenido

	Pág.
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO	7
TÍTULO V. DE LAS EVALUACIÓN DE POSTULANTES	10
TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	11
TÍTULO VII. DEL CONVENIO	12
TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO	14
TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	15
TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	16
TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES	16
ANEXOS	17





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V HASTA EL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidad que convoca

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, convoca a concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, según lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 251-2025-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para realizar "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos".

Artículo 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de estudiantes de pregrado a partir del V Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- k) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- l) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- m) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025 -UNF/CO, aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera .

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA de la UNF, del V al X ciclo.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes:

- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos, que implican la movilidad de estudiantes de pregrado.

Artículo 7. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Artículo 8. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 1

Resultados Esperados por Actividad Académica y de Investigación Priorizado

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Estancias, pasantías Congresos, foros, seminarios y cursos.	- Disertación acerca de los conocimientos adquiridos dirigida la comunidad de la UNF. - Presentación de una comunicación científica oral o en formato póster. - Participación en cursos, seminarios y foros.	- Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas, certificado de ponente o expositor, constancia de participación del evento, emitido por la Institución donde lo desarrolle. - Relato de su experiencia vivida durante su pasantía.

TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 9. Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente, según corresponda.
- Se debe contar con la invitación formal y documentado a nivel Nacional e Internacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios y foros.
- Para estancias, pasantías y cursos se debe contar con una carta de invitación formal de parte de las instituciones nacionales e internacionales reconocidas en el ámbito académico y de investigación.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 10. Propósito de la convocatoria

Establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de: Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, para realizar Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos.

Promover y subvencionar el financiamiento de los gastos relacionados a estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos (presenciales) en territorio nacional e internacional, con la finalidad de mejorar competencias y destrezas para la formación de profesionales calificados. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 11. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación por Facultad aprobados en la UNF. Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
y demandas de lo región Piura.

Artículo 12. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, que se encuentren cursando del V al X ciclo y que tengan condición regular que requieran financiamiento, parcial o total, para asistir a eventos académicos y/o científicos.

Artículo 13. Requisitos para la postulación

La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNF, elaborado por la Vicepresidencia Académica y/o demás normas o reglamentación conexas. Los anexos establecidos en la presente Bases y que deben adjuntar son los siguientes:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.
- Anexo 6: CARTA DE ACEPTACIÓN COMO PONENTE PARA CONGRESOS, FOROS Y SEMINARIOS
- Anexo 7: CARTA DE INVITACIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS Y CURSOS.
- Anexo 8: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN (VER ANEXO AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES)

Artículo 14. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). En las vitrinas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, así como las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 15. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en Estancias, Pasantías, Congresos o Cursos, será asignado previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
- b) Con la firma del Convenio será la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la DGA de la UNF.
- c) La subvención para ser otorgado debe contar previamente con un asesor(a) y/o coasesor(a).

Artículo 16. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal 2025 o según disponibilidad presupuestal del año correspondiente.

Artículo 17. Resolución del convenio

- a) Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- c) En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancario de lo UNF según formato T06, en coordinación con lo Unidad de Tesorería.
- d) El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del responsable del financiamiento en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/o no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- e) De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidos en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 18. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 19. Montos máximos y plazo por actividad académica

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación, se establecen en la Tabla 2.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Estancias y pasantías	Nacional:	2.0	03 meses
	Internacional:		03 meses
	- Sudamérica	4.0	
	- Norteamérica	5.0	
	- Europa	6.0	
Congresos	- Asia	6.0	04 días (no incluye el tiempo de viaje)
	Nacional:	1.0	
	Internacional:		
	- Sudamérica	2.0	
	- Norteamérica	3.0	
Foros, seminarios, Talleres y cursos	- Europa	4.0	
	- Asia	4.0	
	Dentro del territorio nacional	1.0	En función del programa del curso o evento
	Fuera del territorio nacional	2.0	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 20. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividades de investigación	Gasto elegible
Estancias y pasantías	Materiales e Insumos - Materiales e insumos necesario para la investigación y/o prácticas académicas. Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento. - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados o la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.
Congresos	Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados o la ponencia de resultados de investigación como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.
Foros, seminarios y cursos	Pasajes y Viáticos - Pasajes (terrestre, aéreas) - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados a lo ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede valor en función a edad, duración del viaje y el destino.

Artículo 21. Gastos no elegibles

- Pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

Artículo 22. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad de los funcionarios y servidores públicos, están impedidos de participar.
- Los estudiantes de la UNF que prestan servicios para la universidad no podrán participar.
- Los estudiantes seleccionados de la UNF que hayan recibido una subvención en la presente modalidad.
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- El postulante que no presente la totalidad de los documentos al momento de su postulación, su expediente será considerado no elegible.
- Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNF.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 23. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 13), de las presentes bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
 Rendimiento Académico	- Promedio final ponderado de acuerdo al Historial de notas	De 19-20	20 pts.	20 pts.
		De 17-18	15 pts.	
		De 14-16	10 pts.	
		De 11-13	5 pts.	
Participación y Contribución Académica	- Participación en proyectos de investigación formativa, grupos de estudio o actividades extracurriculares relacionadas con la carrera.	Resoluciones (max 1)	5 pts. c/u	20 pts. (*)
		Certificados (max 1)	3 pts. c/u	
	- Participación o cualquier contribución académica previa del estudiante en cursos, seminarios y foros.	Constancias (max 1)	2 pts. c/u	
		- Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante.	Publicaciones (max 2)	
Relevancia de la Actividad Académica	- Pertinencia de la estancia, pasantía, congreso, foro, seminario o curso con respecto a la carrera del estudiante. - Impacto potencial en el desarrollo académico y profesional del estudiante. - Contribución de la actividad a la Facultad y a la universidad en general.	Excelente	10 pts.	10 pts.
		Bueno	5 pts.	
		Regular	3 pts.	
Entrevista Personal	- Evaluar la motivación y compromiso del estudiante a través de una entrevista personal o virtual.	Dominio temático	De 1 a hasta 2.5 pts.	10 pts. (*)
		Capacidad Analítica	De 1 a hasta 2.5 pts.	
		Actitud personal	De 1 a hasta 2.5 pts.	
		Facilidad de Comunicación	De 1 a hasta 2.5 pts.	
Motivación y Plan de Actividades.	- Carta de motivación del estudiante explicando el interés en la actividad y los objetivos que pretende alcanzar (el modelo de carta es libre).		10 pts.	20 pts. (*)
	- Plan de Actividades de cómo se beneficiará de la actividad y cómo aplicará el conocimiento adquirido.		10 pts.	
Impacto Social y Ambiental	- Proyectos o iniciativas del estudiante que tengan un impacto social o ambiental positivo. - Participación en actividades de responsabilidad social universitaria.	Resoluciones (max 2)	5 pts. c/u	20 pts. (*)
		Certificados (max 2)	3 pts. c/u	
		Constancias (max 2)	2 pts. c/u	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: El postulante para ser declarado ganador deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.

(*) Puntaje Acumulativo.

Artículo 24. Implementación

Para implementar estos criterios, se formará un comité de evaluación compuesto por docentes, Este comité revisará las solicitudes, realizará entrevistas y asignará puntajes basados en los criterios establecidos para asegurar la objetividad y consistencia en la selección de los candidatos.

TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 25. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 5

Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	10/07/2025	11/07/2025
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	14/07/2025	25/07/2025
Proceso de selección	30/07/2025	01/08/2025
Resultados de evaluación	01/08/2025	
Publicación de resultados.	04/08/2025	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	

Artículo 26. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO VII. DEL CONVENIO

Artículo 27. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades de la suscripción de un convenio, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 28. Suscripción del convenio

El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora, el subvencionado y el asesor del caso. El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la subvención de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorios y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

Artículo 29. Del cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.
- El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 30. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 31. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única al subvencionado.

Artículo 32. Rendición de cuentas

- El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, según corresponda y de acuerdo a la Tabla 3 - Gastos elegibles por tipo de programa de subvención.
- Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por lo SUNAT, a nombre de la UNF.
- Si el programa de subvención se desarrolla en territorio internacional deberá presentar informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF, los mismos que serán remitidos a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor. Adicionalmente. Se pondrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 10% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad.
- Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el Reporte al informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 33. De la devolución

Devolución del importe invertido por lo UNF en el Beneficiado:

- La Devolución total incluye los costos aplicables para el caso de falsedad de la información académica, con lo cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- La Devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
 - Saldo de ejecución financiera
 - Uso de lo subvención por el beneficiario para fines distintos o los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
- c) La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.
- d) El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitirse mediante informe.

Artículo 34. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 35. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

Artículo 36. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b) Representar a esta Caso de Estudios durante las actividades internos o externas.
- c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de lo integridad científica.
- f) El beneficiario participará de todos los eventos que la UNF convoque con fines de publicitar o difundir los productos de las subvenciones.
- g) Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

Artículo 37. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a lo normativa interna de la UNF.

- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.

Artículo 38. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- b) Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 39. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a) Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b) La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c) En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 40. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 41. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a) Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b) Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención

TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el VPIN/VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto las bases anteriores y toda norma que se oponga al presente reglamento.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

206



ANEXOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de
estudiante/ egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a):
" _____", contando
como asesor o mentor (de ser el caso) a:
_____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202__

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. FUNDAMENTACIÓN

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS

V. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione mas filas de ser necesario

VI. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

003

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. RESULTADOS ESPERADOS

Firma

Nombres y apellidos del postulante





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,



Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO PARA, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.

Sullana, ____ de ____ 202

SEÑOR(a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: _____ DNI N.º: _____, quien se presenta a la subvención para participar como _____ (colocar según se presente a: intercambio estudiantil, estancias, pasantías, congresos, seminarios, foros y cursos), denominado _____, destino _____, duración _____ el título de trabajo de investigación es (de ser el caso): _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

199

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 6: CARTA DE ACEPTACIÓN COMO PONENTE
(Para congresos, foros y seminarios)





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

198

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 7: CARTA DE INVITACIÓN (para estancias, pasantías y cursos)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 8: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Rendimiento Académico	Historial de notas actualizado
Participación en Actividades Extracurriculares:	- Resoluciones, Certificados y Constancias relacionado a participación en proyectos de investigación, grupos de estudio o actividades extracurriculares relacionadas con la carrera. - Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante. - Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante. (Presentar caratula si es físico o URL si es digital)
Relevancia de la Actividad	- Presentar Plan de actividades de la estancia, pasantía, congreso, foro, seminario y/o curso bajo el siguiente esquema: - I. Fundamentación - II. Justificación, - III. Objetivos - IV. Resultados esperados
Motivación y Plan de Trabajo	- Carta de motivación del estudiante explicando el interés en la actividad y los objetivos que pretende alcanzar (El modelo de carta es libre) - Plan de actividades detallado de cómo se beneficiará de la actividad y cómo aplicará el conocimiento adquirido
Impacto Social y Ambiental	- Resoluciones, Certificados, Constancias relacionado a Participación relacionado a actividades de responsabilidad social universitaria.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 9

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

- 4.1. Anexos Técnicos
- 4.2. Anexos Financieros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA "INTERCAMBIO
ESTUDIANTIL" A FAVOR ESTUDIANTES DE
PREGRADO DEL V AL ÚLTIMO CICLO, DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO: 2025

Sullana - 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contenido

	Pág.
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO	7
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	9
TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	10
TÍTULO VII. DEL CONVENIO	11
TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO.....	13
TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	14
TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15
TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES.....	15
ANEXOS.....	16





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA "INTERCAMBIO ESTUDIANTIL" A FAVOR ESTUDIANTES DE
PREGRADO DEL V AL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidad que convoca

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, convoca a concurso para subvención económica a estudiantes de pregrado del V al último Ciclo Académico, para realizar Intercambio Estudiantil, según lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 251-2025-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado del V al último Ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para realizar el **intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional**.

Artículo 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas de estudiantes de pregrado a partir del V Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de acti-



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vidades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019- UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N° 251-2025-UNF/CO).

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA de la UNF, en el extremo del Intercambio Estudiantil.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación realizadas por estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.

Artículo 7. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Las actividades académicas e investigativas formativas en la UNF, serán de manera presencial, y de manera excepcional la participación virtual para la presentación de resultados de los trabajos de investigación en eventos de difusión científica.

Artículo 8. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

e investigativas, según el detalle siguiente:

Tabla 1

Resultados Esperados por Actividad Académica y de Investigación Priorizado

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Intercambio estudiantil	- Aprobación de asignaturas en las que fue matriculado. - Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad universitario de la UNF.	- Informe de ejecución, adjuntando certificado o constancia de la Universidad receptora. - Informe de la disertación, adjuntando presentación y evidencias fotográficas. - Relato de su experiencia vivida durante intercambio.

TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 9. Intercambio estudiantil

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención a Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- 1) Estudiante de pregrado que esté cursando del V al último ciclo de su carrera Profesional.
- 2) Ser estudiante regular y estar matriculado en el semestre actual, en el que se realiza la convocatoria.
- 3) Contar con un documento de invitación o de aceptación de la Institución que lo acogerá.
- 4) Documento de expresión de motivos de interés y compromiso para realizar el intercambio estudiantil (formato libre).
- 5) No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF.
- 6) Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 10. Propósito de la convocatoria

Establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de: Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, para realizar intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.

Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N. 32185 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 11. Prioridades de la convocatoria

Fomentar el intercambio de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de: Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, hacia las entidades académicas nacionales e internacionales para complementar su formación académica científica y cultural.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 12. Público objetivo

El concurso está dirigido a estudiantes regulares matriculados en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de: Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, que requieran financiamiento, parcial o total, para el intercambio por un máximo de un semestre para desarrollar actividades académicas e investigativas en universidades del país y del extranjero en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Importante: Los estudiantes de intercambio se adecúan al régimen académico o de investigación vigente en la universidad de destino.

Artículo 13. Requisitos para la postulación

La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a favor de estudiantes de pregrado de la UNF, previo cumplimiento de los criterios de elegibilidad según artículo N° 09 de las presentes bases. Los anexos establecidos en la presente Bases y que deben adjuntar son los siguientes:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
- Anexo 6: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

Artículo 14. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). En las vitrinas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, así como las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 15. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, se autoriza mediante acto resolutivo del titular de la entidad, será asignado previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del convenio se llevará a cabo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados.
- c) La Facultad y/o VPIN es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente.
- d) El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- e) De existir empates para la subvención por cada Escuela se procederá a la evaluación correspondiente por parte de la Coordinación de la Facultad considerando el tercio superior y el mayor promedio ponderado.
- f) La subvención para ser otorgado debe contar previamente con un asesor(o) y/o coasesor(a).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 16. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse los vacantes otorgadas para el año fiscal 2025 o según disponibilidad presupuestal del año correspondiente.

Artículo 17. Resolución del convenio

- Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento, ante el coordinador de facultad y/o VPIN para que realice las gestiones correspondientes, justificando su decisión.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF o quien haga sus veces, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del área responsable del financiamiento en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación, o en la realización de las actividades subvencionados
 - Si las actividades no fueron realizadas dentro de la fecha de Inicio programado en el convenio sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 18. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 19. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación, se establecen en la Tabla 02.

Tabla 02

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Intercambio estudiantil	Nacional	3.0	1 ciclo académico
	Internacional:		
	- Sudamérica	4.0	1 ciclo académico
	- Norteamérica	6.0	
	- Europa	7.0	
	- Asia	6.0	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 20. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla 03:

Tabla 03

Gastos elegibles para la subvención de Intercambio Estudiantil

Actividad académica y de investigación priorizada	Gasto elegible
Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.	Materiales - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas y artículos, libros especializados. - Útiles de escritorio. Insumos - Insumos de laboratorio. Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos) nacionales e internacionales. - Alimentación. - Hospedaje o Alojamiento. Servicios de terceros - Gastos de inscripción y/o matriculas. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. - Seguro de viaje.

Artículo 21. Gastos no elegibles

- Pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación.
- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

Artículo 22. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad con los miembros del jurado evaluador, están impedidos de participar.
- Los estudiantes de la UNF que prestan servicios para la universidad no podrán participar.
- Los estudiantes seleccionados de la UNF que hayan recibido algún tipo de subvención en la presente modalidad.
- La propuesta que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada No elegible.
- Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
de investigación de la UNF.

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 23. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 13), de las presentes bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio final ponderado	Excelente	De 19 a 20 pts.	20 pts.
		Bueno	De 16 a 18 pts.	
		Regular	De 11 a 15 pts.	
ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	Verificar si el programa del intercambio complementa y enriquece el plan de estudios del estudiante en su universidad de origen	Excelente	30 pts.	30 pts.
		Bueno	20 pts.	
		Regular	10 pts.	
CARTA DE MOTIVACIÓN	Carta donde el estudiante explique sus razones para participar en el intercambio, sus objetivos académicos y profesionales, y cómo planea aprovechar esta oportunidad.	Excelente	De 7 a 10 pts.	10 pts.
		Bueno	De 4 a 6 pts.	
		Regular	De 1 a 3 pts.	
ENTREVISTA PERSONAL	Entrevistas para evaluar la motivación y claridad en los objetivos del estudiante.	Capacidad Analítica	De 1 a 5 pts.	15 pts (*).
		Actitud personal	De 1 a 5 pts.	
		Facilidad de Comunicación	De 1 a 5 pts.	
DOMINIO DEL IDIOMA	Evaluar la competencia en el idioma del país de destino (si es internacional) mediante exámenes de idioma reconocidos o entrevistas. En caso de universidades de destino de habla Español se hace una entrevista.	Excelente	De 7 a 10 pts.	10 pts.
		Bueno	De 4 a 6 pts.	
		Regular	De 0 a 3 pts.	
VIABILIDAD PLAN DE ACTIVIDADES	Evaluar y valorar el Plan de Actividades	Excelente	De 12 a 15 pts.	15 pts.
		Bueno	De 7 a 11 pts.	
		Regular	De 1 a 6 pts.	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

(*) Puntaje Acumulativo.

Los criterios establecidos se evaluaron teniendo en cuenta la rúbrica ***Criterios de evaluación del postulante al intercambio estudiantil***, la cual se encuentra en el **ANEXO 9**.

Artículo 24. De la Entrevista Personal

La entrevista personal tiene como objetivo evaluar en el estudiante, los criterios de dominio temático, capacidad analítica, actitud personal y facilidad de comunicación.

Artículo 25. De la Evaluación

Para evaluar estos criterios (Tabla 4), se formará un comité de evaluación compuesto por 04



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

docentes de la UNF, designados mediante Resolución de Facultad. Este comité revisará las solicitudes, realizará entrevistas y asignará puntajes basados en la rúbrica de evaluación (Anexo 9).

Artículo 26. De los Ganadores

Se declararán ganadores los estudiantes que hayan alcanzado el mayor puntaje en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes de la convocatoria para el Intercambio Estudiantil y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 27. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 5

Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	10/07/2025	11/07/2025
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	14/07/2025	25/07/2025
Proceso de selección	30/07/2025	01/08/2025
Resultados de evaluación	01/08/2025	
Publicación de resultados.	04/08/2025	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	

Artículo 28. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N 32185 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:



TÍTULO VII. DEL CONVENIO

Artículo 29. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades de la suscripción de un convenio, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 30. Suscripción del convenio

El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora y el subvencionado. El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorios y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

A los 5 días posteriores de suscribir el Convenio, la UPIC realizará una reunión de inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en los diferentes esquemas de subvenciones que se encuentran en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 31. Del cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.
- El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presentará el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Artículo 32. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

-  La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b) Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
 - c) Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
 - d) Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 33. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

Artículo 34. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, según corresponda y de acuerdo a la Tabla 3 - Gastos elegibles por tipo de programa de subvención.
- b) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar Informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por lo SUNAT, a nombre de la UNF.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio internacional deberá presentar informe anexando documentos originales o comprobantes de pago de acuerdo al Sistema Tributario del país de destino de la movilidad estudiantil, los mismos que serán remitidos a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor. Adicionalmente. Se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- d) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
- e) Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el Reporte al informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- g) El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 35. De la devolución

Devolución del importe invertido por lo UNF en el Beneficiado:

- a) La Devolución total incluye los costos aplicables para el caso de falsedad de la información académica, con lo cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- b) La Devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
 - Saldo de ejecución financiera
 - Uso de la subvención por el beneficiario para fines distintos o los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.
 - Ser suspendido o expulsado de la Institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
- c) La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiado del dinero entregado.

- d) El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitirse mediante informe.

Artículo 36. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 37. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

Artículo 38. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de lo integridad científica.
- El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.
- Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

Artículo 39. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- Administrar los fondos de la subvención económica y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención económica el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 40. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.
- El estudiante recibirá asistencia técnica por parte de la Oficina de Cooperación Relaciones Internacionales durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 41. Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

- Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 42. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 43. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- Anulación de subvención económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.
- El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención

TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 44. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, la Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.



Artículo 45. Funciones del monitor

Las áreas encargadas, del seguimiento y monitoreo según Artículo 44. realizará las siguientes acciones:

- a) Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por el presente Reglamento.
- b) Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por el presente Reglamento.
- c) Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos de subvenciones, al inicio de las investigaciones.
- d) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
- e) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
- f) Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
- g) Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- h) Realizar visitas inopinadas.
- i) Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.



TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el VPIN/VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto las bases anteriores.



ANEXOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención para movilidad estudiantil internacional

SEÑOR (a):

.....
**Coordinador (a) de la Facultad de
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



Yo, _____ en mi calidad de
estudiante de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ Correo electrónico personal _____ teléfono/Celular _____,
ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento
de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me
considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de
publicación de artículo científico o actividad titulado(a):
" _____", contando
como asesor o mentor (de ser el caso) a:
_____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202 ____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	1	2	MESES	3	4
	1	2	3	4	
1.....					
2.....					
3.....					

Adicione mas filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

Firma

Nombres y apellidos del postulante



ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:



Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI



ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR(a):

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: _____ DNI N.º: _____, quien se presenta a la subvención para participar como _____ (colocar según se presente a: intercambio estudiantil, estancias, pasantías, congresos, seminarios, foros y cursos), denominado _____, destino _____, duración _____ el título de trabajo de investigación es (de ser el caso): _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA (opcional)

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN/VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución del (proyecto de investigación formativa/Semillero de investigación formativa/ Patente/Publicación) titulada,

que, postula el estudiante. _____ en representación del semillero de Investigación para el trabajo de investigación formativa denominado _____ (colocar nombre del semillero)
si mismo, el asesor y/o co asesor pertenece al grupo de investigación _____ y la línea de investigación _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 7

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

DATOS INFORMATIVOS

- Datos del solicitante :
- DNI :
- Correo electrónico solicitante :
- Teléfono solicitante :
- Fecha de partida :
- Fecha de inicio de actividades :
- Fecha de retorno :
- Total de días :
- Lugar de la realización de la pasantías :

JUSTIFICACION:

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formato profesional, entrenamiento o perfeccionamiento, etc.

OBJETIVOS:

Los objetivos y resultados esperados del financiamiento de movilidad estudiantil internacional





ANEXO 8

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros





ANEXO 09
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE AL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

CRITERIO	NIVELES DE EVALUACIÓN			Puntaje Maximo
	Excelente (19 a 20 pts.)	Bueno (16 a 18 pts.)	Regular (11 a 15 pts.)	
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio ponderado del estudiante debe ubicarse entre 19 a 20 puntos según escala vigesimal establecida.	Promedio ponderado del estudiante debe ubicarse entre 16 a 18 puntos según escala vigesimal establecida.	Promedio ponderado del estudiante debe ubicarse entre 11 a 15 puntos según escala vigesimal establecida.	20 pts.
ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	Excelente (30 pts.)	Bueno (20 pts.)	Regular (10 pts.)	30 pts.
	Alineación curricular total: Cursos del intercambio cubren competencias específicas del plan de estudios de origen, incluyendo asignaturas innovadoras no disponibles localmente. Prácticas docentes/tecnológicas transferidas al plan original.	Relevancia curricular parcial: $\geq 70\%$ de actividades aplicables al plan de origen, con homologación del 85-95% de créditos.	Desfase curricular significativo: $< 50\%$ de actividades relacionadas con competencias del plan de origen.	
CARTA DE MOTIVACIÓN	Excelente (7 a 10 pts.)	Bueno (4 a 6 pts.)	Regular (1 a 3 pts.)	10 pts.
	Coherencia excepcional: Razones, objetivos y plan están alineados y se refuerzan mutuamente. Profundidad reflexiva: Explica cómo el intercambio impactará su desarrollo académico-profesional a corto y largo plazo. Originalidad: Propuestas concretas para aplicar lo aprendido en su universidad de origen (ej: proyectos, investigaciones). Precisión: Vincula explícitamente las oportunidades del programa con sus metas personales	Coherencia moderada: Razones y objetivos están relacionados, pero el plan de aprovechamiento es genérico. Reflexión básica: Menciona impactos académicos, pero sin detallar estrategias específicas. Aprovechamiento limitado: Ideas generales sobre cómo aplicar lo aprendido, sin ejemplos concretos. Vinculación parcial: Relaciona algunas oportunidades del programa con sus metas, pero no todas.	Falta de coherencia: Razones, objetivos y plan son inconexos o contradictorios. Superficialidad: Explicaciones vagas o repetitivas, sin profundizar en el "por qué" de sus metas. Aprovechamiento indefinido: No especifica cómo aplicará lo aprendido o repite frases genéricas. Vinculación ausente: No conecta las oportunidades del programa con sus metas personales.	
ENTREVISTA PERSONAL	Capacidad Analítica (1 a 5 pts .)	Actitud Personal (1 a 5 pts.)	Facilidad de Comunicación (1 a 5 pts.)	15 pts.
	Identificación de problemas: Capacidad para reconocer desafíos académicos/profesionales y desglosarlos en componentes clave. Pensamiento crítico: Uso de razonamiento lógico para evaluar información, diferenciar hechos de opiniones y cuestionar supuestos.	Proactividad: Iniciativa para plantear metas y asumir responsabilidades sin necesidad de supervisión constante. Resiliencia: Demostración de capacidad para manejar presión, adaptarse a cambios y aprender de errores. Autocrítica: Reconocimiento objetivo de	Claridad expositiva: Transmisión de ideas de manera estructurada, con vocabulario preciso y sin ambigüedades. Escucha activa: Demostración de atención plena mediante preguntas relevantes y reformulación de ideas del interlocutor. Adaptación al contexto: Uso de registros	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	Solución innovadora: Propuesta de alternativas creativas respaldadas por argumentos teóricos o experiencias previas. Integración de conocimientos: Conexión de conceptos disciplinares con contextos prácticos o interdisciplinarios. Análisis de consecuencias: Evaluación de impactos a corto y largo plazo de sus decisiones académicas.	fortalezas y áreas de mejora, sin minimizar o exagerar sus capacidades. Colaboración: Disposición para trabajar en equipo, compartir conocimientos y aceptar retroalimentación. Ética profesional: Coherencia entre sus valores personales y las normas académicas/profesionales del entorno.	formales o informales según el público (ej: pares, docentes, evaluadores). Persuasión argumentativa: Presentación de ideas con ejemplos concretos y datos verificables para sustentar posturas. Comunicación no verbal: Uso adecuado de gestos, contacto visual y tono de voz para reforzar mensajes.	
DOMINIO DEL IDIOMA	Excelente (7 a 10 pts.) Cuenta con certificaciones que acrediten el dominio del idioma requerido en un nivel avanzado	Bueno (4 a 6 pts.) Cuenta con certificaciones que acrediten el dominio del idioma requerido en un nivel Intermedio	Regular (0 a 3 pts.) Cuenta con certificaciones que acrediten el dominio del idioma requerido en un nivel Básico	10 pts.
VIABILIDAD PLAN DE ACTIVIDADES	Excelente (12 a 15 pts.) - Información completa, clara y coherente con el proyecto y la universidad de destino. - Actividades detalladas, con tiempos adecuados y secuenciación lógica. Incluye actividades académicas, investigativas y complementarias. - Desglose completo y justificado de gastos, con cantidades y precios unitarios coherentes.	Bueno (7 a 11 pts.) Información básica pero con algunos campos poco detallados o incompletos. Actividades descritas pero con poca especificación o distribución temporal poco clara. Presupuesto básico con algunos rubros sin detalle o justificación suficiente.	Regular (1 a 6 pts.) Información incompleta o con errores que dificultan la identificación del proyecto o postulante. Actividades vagas, sin orden temporal o sin relación clara con objetivos. Presupuesto insuficiente, sin desglose ni justificación clara.	15 pts.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS
PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN
ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL
DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE
PREGRADO DEL V AL ULTIMO CICLO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO: 2025

Sullana - 2025



Contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	6
TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO.....	7
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES	9
TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	10
TÍTULO VII. DEL CONVENIO	11
TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO	13
TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	14
TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15
TÍTULO XI. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.....	15
TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXOS.....	16





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A
INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE
PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES.**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Entidad que convoca

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera, convoca al Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado" a favor de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales", según lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 251-2025-UNF/CO).

ARTÍCULO 2. Finalidad

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones Económicas a Estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), con el fin de promover semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa.

ARTÍCULO 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

ARTÍCULO 4. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al ARTÍCULO 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del ARTÍCULO 82 de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.
- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2020-CO, Aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- v) Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N° 251-2025-UNF/CO).

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación realizadas por estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con las presentes bases, son las siguientes:

- Concurso de Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.

ARTÍCULO 7. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 8. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:

Tabla 1

Resultados Esperados por Actividad Académica y de Investigación Priorizado

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Concurso de Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.	Aceptación de un ARTÍCULO en la Revista de la UNF, revista indizada o una patente.	- Informe parcial y final de las actividades del semillero. - Resolución de conformación de los semilleros o Artículos de investigación. - Registro en INDECOPI de ser el caso - Carta de aceptación del artículo científico.



TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 09. Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a lo subvención a semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa. la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional. regulares y que cuenten con matrícula vigente.
- El equipo de trabajo que postule a la subvención debe estar conformado por mínimo 03 integrantes estudiantes y 01 asesor y/o coasesor que formen parte del grupo de Semillero el mismo que debe estar conformado con Resolución correspondiente.
- No serán elegibles las postulaciones en las que los integrantes del semillero o círculo de investigación asociado a investigación formativa, tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o incumplimiento de informes de investigación.
- No serán elegibles las postulaciones en las que los integrantes del semillero o círculo de investigación asociado a investigación formativa, hayan recibido previamente una subvención económica bajo cualquier modalidad anterior.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

ARTICULO 10. Sobre el Proyecto de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Los trabajos de propuestas de investigación e innovación formativa que presente el Semillero de Investigación para la subvención se enmarcarán en las líneas investigación de la UNF (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2022-UNF/CO). Las cuales son:

- Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización
- Población y desarrollo sostenible
- Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático

Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.



TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 11. Propósito de la convocatoria

Establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de las escuelas profesionales de: Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, para el Concurso de Semilleros o círculos de investigación asociados a Investigación Formativa

Regular los procesos de convocatoria, selección, ejecución y evaluación de la subvención de Semilleros o Círculos de Investigación asociados a Investigación Formativa, cuya finalidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como contribuir con el desarrollo local, regional y nacional. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del ARTÍCULO 82 de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 12. Prioridades de la convocatoria

Se recalca que las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de Investigación por la Facultad aprobadas en la UNF. Las cuales son:

- Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización
- Población y desarrollo sostenible
- Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático

ARTÍCULO 13. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes de los programas de pregrado a partir del V Ciclo que tengan condición regular que requieran financiamiento, parcial o total, para Semilleros o Círculos de Investigación asociados a Investigación Formativa.

ARTÍCULO 14. Requisitos para la postulación

La presente subvención se otorgará a los Estudiantes matriculados a partir del V Ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal. Los anexos establecidos en la presente Bases y que deben adjuntar son los siguientes:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR O DE LOS ASESORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA.
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA
- Anexo 7: OTROS DOCUMENTOS:
 - o Resolución de Facultad que apruebe la Conformación del Semillero de Investigación
 - o Resolución de Facultad que Apruebe el Proyecto de Investigación e Innovación Formativa
 - o Proyecto de Investigación e Innovación Formativa



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 15. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). En las vitrinas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, así como las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

ARTÍCULO 16. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento de la subvención para SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, será asignado previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
- b) Con la firma del Convenio será la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a través de la VPAC los órganos encargados de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la DGA de la UNF.
- c) La subvención para ser otorgado debe contar previamente con un asesor(a)y/o coasesor(a).

ARTÍCULO 17. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse los vacantes otorgadas para el año fiscal 2025 o según disponibilidad presupuestal del año correspondiente.

ARTÍCULO 18. Resolución del convenio

- a) Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- b) Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- c) En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d) El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del responsable del financiamiento en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/o no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.
 - Si las actividades no fueron realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- e) De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidos en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 19. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 20. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación, se establecen en la Tabla 2.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa	Financiamiento de proyectos de investigación formativa	3.0	06 meses

ARTÍCULO 21. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividades de investigación	Gasto elegible
Concursos de Desarrollo de semilleros de investigación asociados a la investigación formativa	Materiales - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, ARTÍCULOS científicos y libros especializados.
	Insumos - Insumos (ARTÍCULOS consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos y otros para el proceso de enseñanza y aprendizaje. - Instrumental de laboratorio. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa. - Elementos de protección personal. Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios a terceros - Registros de derecho de propiedad intelectual (registro). - Servicio de Courier - Gasto de edición e impresión de libro revisado por pares. Otros gastos - Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración viaje y el destino.

ARTÍCULO 22. Gastos no elegibles

- Pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación.
- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

ARTÍCULO 23. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o con los miembros del Jurado de los funcionarios y servidores públicos, están impedidos de participar.
- Los estudiantes de la UNF que prestan servicios para la universidad no podrán participar.
- Los estudiantes seleccionados de la UNF que hayan recibido una subvención anteriormente bajo la presente modalidad.
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- La propuesta que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada No elegible.
- Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNF.



TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 24. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según ARTÍCULO 13), de las presentes bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO (*)
Originalidad e Innovación	- Grado de novedad y creatividad en la propuesta. - Innovación en el enfoque, metodología o aplicación.	De 1 a 7 pts.	15 pts.
		De 1 a 8 pts.	
Relevancia y Pertinencia	- Importancia del tema de investigación en el contexto académico, social o ambiental. - Alineación con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad y la Universidad.	De 1 a 8 pts.	15 pts.
		De 1 a 7 pts.	
Metodología	- Descripción detallada de la metodología a emplear. - Rigor científico y técnico en el diseño del estudio	De 1 a 5 pts.	10 pts.
		De 1 a 5 pts.	
Viabilidad y Planificación	- Factibilidad del proyecto en términos de recursos, tiempo y capacidades. - Plan de trabajo detallado con cronograma y etapas definidas.	De 1 a 5 pts	10 pts.
		De 1 a 5 pts	
Impacto académico	- Potencial para generar nuevo conocimiento o avanzar en la disciplina. - Contribución al desarrollo académico y formativo de los estudiantes involucrados.	De 1 a 5 pts	10 pts.
		De 1 a 5 pts	
Desarrollo de Capacidades	- Nivel de participación activa de estudiantes de pregrado en todas las etapas del proyecto. - Oportunidades de formación y aprendizaje para los estudiantes.	De 1 a 5 pts	10 pts.
		De 1 a 5 pts	
	- Inclusión de diversas disciplinas y colaboración entre distintos departamentos o áreas.	De 1 a 5 pts	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Interdisciplinariedad y Colaboración	- Trabajo en equipo y cooperación entre los miembros del semillero de investigación.	De 1 a 5 pts	10 pts.
Resultados Esperados y Difusión	- Claridad en los resultados esperados y su contribución a la comunidad académica. - Estrategias de difusión de los resultados a través de publicaciones, presentaciones en congresos, etc.	De 1 a 5 pts	10 pts.
		De 1 a 5 pts	
Calidad de la Propuesta	- Claridad, coherencia y organización de la propuesta escrita. - Presentación oral de la propuesta, si aplica, incluyendo habilidades de comunicación y defensa del proyecto.	De 1 a 5 pts	10 pts.
		De 1 a 5 pts	
100 pts.			

Nota: El postulante para ser declarado apto deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.
(*) Puntaje Acumulativo.

ARTÍCULO 25. Evaluación

Para evaluar estos criterios, se formará un comité de evaluación compuesto por docentes. Este comité revisará las solicitudes, realizará entrevistas y asignará puntajes basados en los criterios establecidos para asegurar la objetividad y consistencia en la selección de los candidatos.

ARTÍCULO 26. Evaluación

Se declararán ganadores los estudiantes que hayan alcanzado el mayor puntaje en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes de la convocatoria para el Intercambio Estudiantil y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 27. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 5

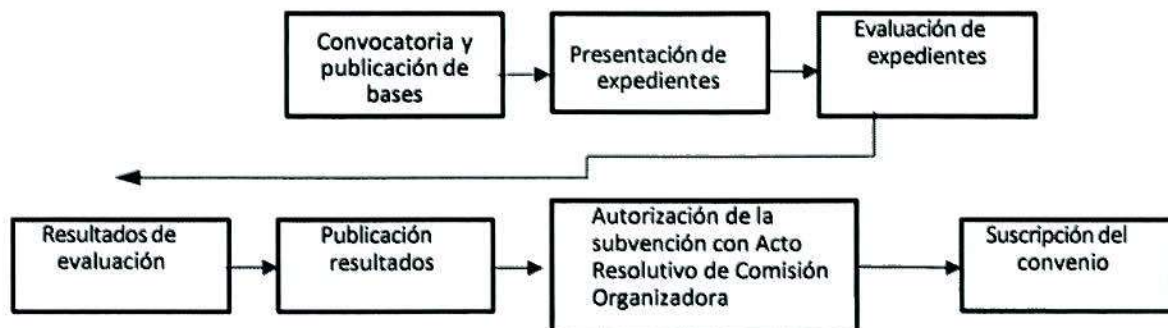
Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	10/07/2025	11/07/2025
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	14/07/2025	25/07/2025
Proceso de selección	30/07/2025	01/08/2025
Resultados de evaluación	01/08/2025	
Publicación de resultados.	04/08/2025	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	

ARTÍCULO 28. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 82.1 del ARTÍCULO 82 de la Ley N 32185 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TÍTULO VII. DEL CONVENIO

ARTÍCULO 29. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades de la suscripción de un convenio, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 30. Suscripción del convenio

- El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora, el subvencionado y el asesor del caso. El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante.
- Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorios y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 31. Del cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.
- El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
- g) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 32. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b) Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c) Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d) Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

ARTÍCULO 33. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única al subvencionado.

ARTÍCULO 34. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, según corresponda y de acuerdo a la Tabla 3 - Gastos elegibles por tipo de programa de subvención.
- b) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por lo SUNAT, a nombre de la UNF.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio internacional deberá presentar informe anexando documentos originales o comprobantes de pago según su Sistema Tributario del lugar de destino, los mismos que serán remitidos a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor. Adicionalmente. Se pondrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- d) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad.
- e) Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el Reporte al informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- g) El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 35. De la devolución

Devolución del importe invertido por lo UNF en el Beneficiado:

- a) La Devolución total incluye los costos aplicables para el caso de falsedad de la información



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

académica, con lo cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.

- b) La Devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
 - Saldo de ejecución financiera
 - Uso de lo subvención por el beneficiario para fines distintos o los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.
 - Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
- c) La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.
- d) El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitirse mediante informe.

ARTÍCULO 36. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 37. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

ARTÍCULO 38. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b) Representar a esta Caso de Estudios durante las actividades internos o externas.
- c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de lo integridad científica.
- f) El beneficiario participará de todos los eventos que la UNF convoque con fines de publicitar o difundir los productos de las subvenciones.
- g) Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

ARTÍCULO 39. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a lo normativa interna de la UNF.

- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.

ARTÍCULO 40. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- b) Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 41. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a) Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b) La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c) En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

ARTÍCULO 42. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 43. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a) Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b) Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.
- c) El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención

TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ARTÍCULO 44. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, la Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.

ARTÍCULO 45. Funciones del monitor

El encargado del seguimiento y monitoreo realizará las siguientes acciones:

- 
- a) Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por el presente Reglamento.
 - b) Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por el presente Reglamento.
 - c) Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos de subvenciones, al inicio de las investigaciones.
 - d) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
 - e) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
 - f) Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
 - g) Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
 - h) Elaborar el informe de equipos, materiales e insumos que resultan a favor de la institución después de la subvención, la misma será remitida a VPIN o VPAC.
 - i) Realizar visitas inopinadas.
 - j) Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.

TÍTULO XI. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

ARTÍCULO 46. Presentación de expedientes

- a) Los expedientes deben ser presentados físicamente en Mesa de Partes.
- b) El expediente debe ser ordenado según lo dispuesto en el ARTÍCULO 14 de las presentes bases.
- c) La fecha de presentación será conforme al cronograma, y el plazo máximo será hasta las 3:45 p.m., hora de cierre de la Oficina de Mesa de Partes.

TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el VPIN/VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto las bases anteriores y toda norma que se oponga a las presentes bases.



ANEXOS



Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de
estudiante/ egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para semilleros o círculos de investigación asociados a investigación Formativa a nivel de Pregrado" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso (Con el proyecto de investigación formativa denominado: " _____", contando como asesor o mentor (de ser el caso) a: _____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. INTRODUCCIÓN

III. OBJETIVOS

IV. MARCO TEÓRICO

4.1. Antecedentes

4.2. bases teóricas

V. MATERIALES Y MÉTODOS

VI. RESULTADOS ESPERADOS

VII. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione mas filas de ser necesario

VIII. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1				
2				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Firma

Nombres y apellidos del postulante





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,



Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:

Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR O DE LOS ASESORES PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
FORMATIVA.**

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR(a):

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: _____ DNI N.º: _____
quien se presenta a la subvención para participar en el concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa a nivel de pregrado" a favor de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, quien se presenta con el Proyecto de investigación Formativa, denominado: _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor



ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución del proyecto de investigación formativa denominado: _____, de la línea de investigación

_____, que postula el estudiante _____ en representación del semillero de Investigación _____ (colocar nombre del semillero), aprobado con Resolución de Facultad N° _____

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI



INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

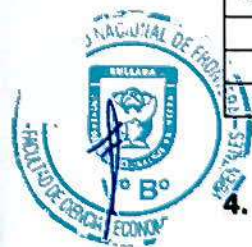
3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE TESIS, A FAVOR DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

AÑO ACADÉMICO: 2025

Sullana - 2025



Contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO.....	5
TÍTULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	7
TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	8
TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	9
TÍTULO VI: DEL CONVENIO	10
TÍTULO VII: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO	12
TÍTULO VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	13
TÍTULO IX. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	14
TÍTULO X. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	14
TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES.....	14
TÍTULO XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
ANEXOS.....	15
Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	16
ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES	17
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE.....	18
ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO	19
ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA	20





BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE TESIS, A FAVOR DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidad que convoca

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera, convoca a concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "Tesis" de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 251-2025-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para el desarrollo de tesis para obtención de Título Profesional.

Artículo 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Universidad.
- Fortalecer los programas de estudio de educación en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de los Graduados de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- f. Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación.
- j. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k. Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- l. Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n. Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CD, Aprueba Código de Ética en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q. Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- r. Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- t. Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N.º 251-2025-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación a ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes: TESIS.

Artículo 7. Definiciones

Para efectos del presente documento normativo, estas son las definiciones para poder interpretarlo:

- a. **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- b. **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- c. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorga la UNF a favor de sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de investigación, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de la UNF, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.
- d. **Tesis, trabajo de investigación, u otras modalidades adicionales de titulación sujetos a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los egresados y graduados, con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 8. Acrónimos

- a. CONCVTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- b. CES: Comisión de Evaluación y Selección.
- c. DARA: Dirección de Admisión y Registro Académico.
- d. DGA: Dirección General de Administración. DGI: Dirección de Gestión de la investigación. MINEDU: Ministerio de Educación.
- e. ORCID: Open Researcher and Contribution ID.
- f. RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica. SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. UNF: Universidad Nacional



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Frontera.

- g. UPIC: Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.
- h. VPIN: Vicepresidencia de Investigación.
- i. VPAC: Vicepresidencia Académica.

Artículo 9. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Artículo 10. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:

Tabla 1

Resultados Esperados de la Actividad académica y de investigación priorizada

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Tesis.	Publicación de tesis en el Repositorio de la UNF.	Informe de ejecución, adjuntando constancia de publicación otorgada por responsable del Repositorio de la UNF.

TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 11. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 12. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación, se establecen en la Tabla 2.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada	Monto mínimo (UIT)	Duración máxima
Tesis	4	06 meses*

**En caso excepcionales, la duración de la ejecución de tesis, podrá ampliarse siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento vigente para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF.*

Artículo 13. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividad académica y de investigación priorizada	Gasto elegible
Tesis	Materiales e Insumos - Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. - Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. - Elementos de protección personal. Pasajes y Viáticos Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye: - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Análisis especializados. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. Otros Gastos - Fotocopias e impresiones. - Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.

Artículo 14. Gastos no elegibles

- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

Artículo 15. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los graduados de la UNF, que, a la fecha de la convocatoria, se encuentre laborando en la universidad, bajo cualquier modalidad contractual, se encuentra impedido de participar en el proceso de subvenciones.
- Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad de los miembros del jurado evaluador, están impedidos de participar.
- Los graduados de la UNF que prestan servicios para la universidad no podrán participar.
- Los graduados seleccionados de la UNF que hayan recibido una subvención anteriormente, en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- modalidad.
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y egresados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - La propuesta que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada No elegible.
 - Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNF.

TITULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 16. Propósito

Promover y subvencionar las tesis que realizan los graduados para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 30220.

Artículo 17. De los criterios de elegibilidad

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención o Investigaciones para la obtención del título profesional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Aplicará para aquellos graduados que hayan cumplido con los requisitos de presentación y aprobación de su proyecto de tesis en la UNF. Asimismo, deberá presentar la resolución de aprobación de su Proyecto de tesis y la designación de asesor(a) y/o coasesor(a).
- Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas en la UNF. (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2022-UNF/CO). Las cuales son:
 - Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización
 - Población y desarrollo sostenible
 - Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático
- Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.
- El asesor(o) y/o coasesor(a) del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.
- Los graduados de la UNF que apliquen a dicha subvención podrán tener como máximo 1 año de haber egresado de la institución contados a la fecha de cierre de la postulación de la respectiva convocatoria.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista (o tesistas de un mismo proyecto) tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o incumplimiento de informes de investigación.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

Artículo 18. Público objetivo

Está dirigido a graduados que deseen optar el título profesional, y que requieran financiamiento parcial o total para ejecutar sus respectivas investigaciones.

Artículo 19. Requisitos para la postulación

La presente subvención está dirigida a los graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica que cuenten con su proyecto de tesis aprobado mediante resolución de Facultad, en el marco del proceso conducente al otorgamiento del título profesional por la Universidad Nacional de Frontera.

También, deberán presentar los anexos establecidos en la presente base de subvenciones de la FCEA:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA
- Anexo 6: DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN.

TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 20. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 19), de las presentes Bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4
Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
Rendimiento Académico	Promedio final ponderado de acuerdo al Historial de notas	De 19-20	20 pts.	20 pts.	
		De 17-18	15 pts.		
		De 14-16	10 pts.		
		De 11-13	5 pts.		
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares :	- Participación en Proyectos de Investigación Formativa - Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios), actividades extracurriculares relacionadas con su campo de estudio, las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias.	Resoluciones	5 pts	10 pts. (*)	
		Certificados	3 pts		
		Constancias	2 pts.		
	- Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias	Hasta 10 hrs	2 Pts.	10 pts.	
		De 10 a 20 hrs	4 Pts.		
		De 20 a 30 hrs	6 Pts.		
		De 30 a 40 hrs	8 Pts.		
		De 40 a mas	10 Pts.		
	Entrevista Personal	- Evaluar la motivación y compromiso del postulante a través de una entrevista personal. - Clarificación de cualquier aspecto del proyecto de tesis o situación personal.	Dominio temático	De 1 hasta 5 Pts.	20 pts. (*)
			Capacidad Analítica	De 1 hasta 5 Pts.	
Actitud personal			De 1 hasta 5 Pts.		
Facilidad de Comunicación			De 1 hasta 5 Pts.		
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Impacto potencial del proyecto en la comunidad, industria o campo académico. - Innovación y originalidad del proyecto. - Viabilidad y metodología del proyecto	Resumen	5 pts.	40 pts. (*)	
		Problemática	8 pts.		
		Justificación	5 pts.		
		Objetivos	8 pts.		
		Métodos	10 pts.		
		Cronograma	2 pts.		
		Presupuesto	2 pts.		
PUNTAJE TOTAL				100 pts.	

Nota: El postulante para ser declarado ganador deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.

(*) Puntaje Acumulativo.

Artículo 21. De la Entrevista Personal

La entrevista personal tiene como objetivo evaluar en el postulante, los criterios de dominio temático, capacidad analítica, actitud personal y facilidad de comunicación.

TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 22. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación es el siguiente:

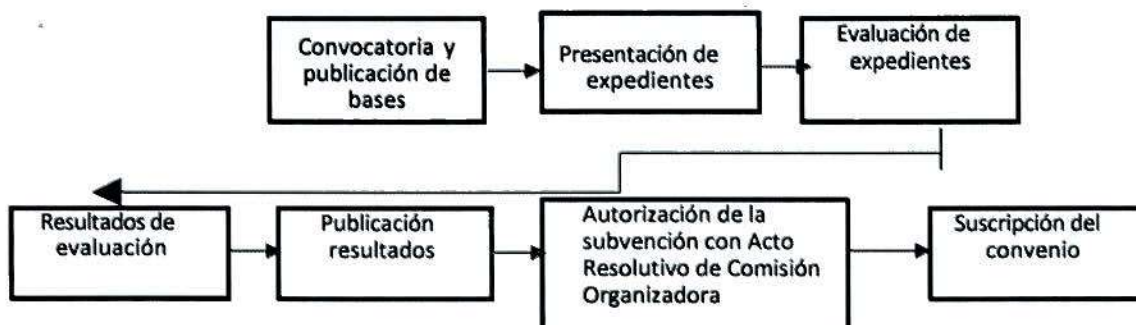
Tabla 5

Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	10/07/2025	11/07/2025
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	14/07/2025	25/07/2025
Proceso de selección	30/07/2025	01/08/2025
Resultados de evaluación	01/08/2025	
Publicación de resultados.	04/08/2025	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	

Artículo 23. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral del artículo 82 de la Ley N 32185 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:



Artículo 24. Publicación de Resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (www.unf.edu.pe). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

Artículo 25. Otorgamiento de la subvención

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el responsable de la tesis.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- La Facultad y/o VPIN es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente, considerando el tipo de actividad.
- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- La Facultad y/o VPIN podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - ✓ Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas

Artículo 26. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 27. Resolución del Convenio

- Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad y/o VPIN, justificando su decisión.
 - Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO VI: DEL CONVENIO

Artículo 28. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades que ameritan la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo. y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 29. Suscripción del convenio

- a. El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora y el subvencionado. El convenio se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento General para Subvenciones; así como los Reglamentos y Bases elaborados para cada subvención establecida.
- b. La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.
- c. A los (05) días posteriores de suscribir el Convenio, la Unidad de Investigación realizará una reunión de inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en los diferentes esquemas de subvenciones del presente reglamento.

Artículo 30. Del cierre del convenio

- a. Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan a una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- b. El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.
- c. El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presentará



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato 06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.

- d. Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- e. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- f. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación afines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas para disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria
- g. El área responsable a cargo del financiamiento, deriva. el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.



Artículo 31. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aun si este se descubriera durante la ejecución de la subvención.
- b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d. Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 32. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

Artículo 33. Rendición de cuentas

- a. El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
- b. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar Informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por la SUNAT, a nombre de la UNF.
- c. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos). los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor. Adicionalmente. se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- d. Excepcionalmente. en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
- e. Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- f. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- g. El reporte de aprobación es derivado a la VPIN-VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 34. De la devolución

Devolución del importe invertido por la UNF en el Beneficiario:

- a. La devolución total incluye los costos y aplica para el caso de falsificación de información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- b. La devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
 - Saldo de ejecución financiera.
 - Uso de la subvención por el beneficiario para fines distintos a los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.
 - Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.

La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.

El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitir mediante informe.

Artículo 35. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VII: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 36. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 127-2019-UNF/CO.

Artículo 37. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a. Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b. Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- c. Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d. Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e. Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
- f. El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

Artículo 38. Deberes del beneficiario:

Son obligaciones del beneficiario de la subvención económica:

- a. Administrar los fondos de la subvención económica y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención económica el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

normativa interna de la UNF.

- b. Realizar la propuesta presentada conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
- c. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d. Presentar los informes de investigación parciales, final e informe técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención pendiente.

Artículo 39. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- a. Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- b. Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.
- c. El estudiante recibirá asistencia técnica por parte de la Unidad de Investigación (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 40. Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

- a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 41. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 42. Sanciones

Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las direcciones encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a. Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b. Anulación de subvención económica al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el **VPIN/VPAC**.
- c. El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención económica de ningún tipo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÍTULO IX. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 43. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, la Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.

Artículo 44. Funciones del monitor

El encargado del seguimiento y monitoreo realizará las siguientes o acciones:

- a) Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por el presente Reglamento.
- b) Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por el presente Reglamento.
- c) Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos desubvenciones, al inicio de las investigaciones.
- d) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
- e) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
- f) Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
- g) Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- h) Elaborar el informe de equipos, materiales e insumos que resultan a favor de la institución después de la subvención, la misma será remitida a VPIN o VPAC.
- i) Realizar visitas inopinadas.
- j) Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.

TÍTULO X. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Artículo 45. Presentación de expedientes

- a) Los expedientes deben ser presentados físicamente en Mesa de Partes.
- b) El expediente debe ser ordenado según lo dispuesto en el Artículo 19 de las presentes bases.
- c) La fecha de presentación será conforme al cronograma, y el plazo máximo será hasta las 3:45 p.m., hora de cierre de la Oficina de Mesa de Partes.

TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el VPIN/VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto las bases anteriores y toda norma que se oponga a las presentes bases.

TÍTULO XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El proceso de selección será ejecutado por el Comité Evaluador designado con Resolución de Facultad y los requisitos serán especificados en las bases del concurso.



ANEXOS





Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de
egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "tesis" a favor de Graduados, de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con la tesis, denominado): " _____", contando como asesor o mentor (de ser el caso) a: _____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, _____ de _____, 202 _____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione mas filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

Firma

Nombres y apellidos del postulante



ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

.....

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de egresados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo declaro, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimado Señor:

Mediante el presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados del Proyecto de Tesis, denominado:



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y a la vez comunicarle que asumo el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución de la "Tesis", denominado: _____, de la línea de Investigación _____ que, postula el egresado _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI



ANEXO 6: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Rendimiento Académico	Historial de notas actualizado
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares:	- Resoluciones o certificados de participación en Proyectos de Investigación Formativa. - Resoluciones, certificados o constancias relacionado a Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios) - Resoluciones, certificados o constancias. Relacionado a Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos.
Plan de Actividades	- De acuerdo al Anexo 02
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Facultad.





ANEXO 7

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros

